COMUNICADO ACEPTACION OFERTA
PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. MC-024-2024
CONTRATO DE CONSULTORIA No. 002-2024
FECHA: 25 DE SEPTIEMBRE DE 2024

CONTRATISTA:	INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES V.P. SAS.
Identificación	9 0 0. 0 3 9. 5 0 1-2
Representante Legal	FABIO VASQUEZ SILVA CC No. 4.893.943 Campoalegre – Huila
DIRECCIÓN:	CR 8 G 28 24 BRR Los Cambulos Neiva – Huila
TELÉFONO:	3 1 0 3 4 5 1 4 0 4
E-MAIL:	divaspa@hotmail.com

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en particular las que le confieren los artículos 315 y 211 de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, Decreto 1222 de 1986, la Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, el Decreto 1082 de 2015 y en especial del Decreto 011 del 24 de marzo de 2023.

Se permite comunicar, que su oferta ha reunido los requisitos exigidos en la Invitación Pública No. MC-024-2024, la cual fue presentada el día veinte (20) del mes de septiembre de 2024 y por lo tanto, HA SIDO ACEPTADA, De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y por lo reglamentado en el numeral 8 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del decreto 1082 de 2015.

Para todos los efectos legales, la presente comunicación de aceptación junto con la oferta presentada dentro del Proceso de selección de Mínima Cuantía, constituyen el contrato celebrado, así mismo, con la publicación de la presente comunicación de aceptación de oferta en el SECOP, el contratista queda informado de la aceptación de la oferta. En consecuencia, le solicito el desarrollo del objeto contractual, bajo las condiciones señaladas en la misma:

ACEPTACIÓN LA OFERTA QUE SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN:

DATOS GENERALES DEL PROCESO:

1. Número del proceso: MC-024-2024.

2. FUNDAMENTO LEGAL: Proceso de Mínima Cuantía art. 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015. Aceptación del contrato según artículo 2.2.1.2.1.5.2. Numeral 6 del decreto 1082 de 2015.

3. OBJETO DEL CONTRATO: "ESTUDIO TÉCNICO DE REFERENCIA PARA EL ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN ACTUAL DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE VALPARAISO – CAQUETÁ"

4. IDENTIFICACION DEL CONTRATO

4.1 Tipo de contrato: Por la naturaleza de la necesidad y el objeto a contratar, el tipo de contrato a celebrar es de Prestación de Servicios**.**

4.2 PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del Contrato es de un (01) mes, contados a partir de la suscripción del acta de inicio de actividades, en todo caso sin superar el 30 de diciembre de 2024.

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio el Municipio de Valparaíso –Caquetá.

4.3 LUGAR DE EJECUCIÓN: Municipio de Valparaíso – Caquetá.

4.4 CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACION.

La Entidad cuenta con la disponibilidad presupuestal para amparar el valor del contrato que se pretende celebrar el cual se pagará con cargo al CDP No. 405 del 02 de agosto de 2024. No obstante, a lo anterior, el pago se sujetará al respectivo Registro Presupuestal expedido por la Secretaría de Hacienda.

CDP	ARTICULO PRESUPUESTAL	SECTOR INDICADOR	PROGRAMA	FUENTE	VALOR
No. 405 del 02 de agosto de 2024	2.3.2.02.02.008 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	21- Minas y Energías	2102-Consolidación Productiva del sector de energía eléctrica	1.3.3.1.1.4-RB-Impuesto de Alumbrado Público	**$21.995.689**
	2.3.2.02.02.008 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	21- Minas y Energías	2102-Consolidación Productiva del sector de energía eléctrica	1.3.3.1.1.5-Sobretasa por el Alumbrado Público	**$14.401.311**
					$36.400.000

4.5. VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato es la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES PESOS MCTE ($36.000.000),** el cual incluye todos los costos directos e indirectos que se causan con la celebración y ejecución del contrato.

El valor del contrato se encuentra representado de la siguiente manera, según propuesta económica presentada y aceptada.

DESCRIPCIÓN DE LOS ÍTEMS A CONTRATAR

A continuación, se relaciona la descripción de cada uno de los elementos que serán objeto del Contrato:

ITEM	ACTIVIDAD	CANTIDAD	VALOR PROMEDIO
1	Recolección de información del estado actual del alumbrado público en el casco urbano y rural, prestación del servicio en materia de infraestructura, cobertura, calidad y eficiencia energética. Incluye: **a.** Levantamiento en sitio de inventario menor: brazo, conector, tipo de red de alimentación, luminaria, estado, poste a poste y georreferenciación básica. Identificación de vías, sugerencia sobre clasificación de vías conforme a RETILAP. Cálculo de cargas totales y por sectores definidos previamente. **b.**Registro fotográfico por punto. Captura de nomenclatura para postes y/o nodo de alumbrado público. Recomendaciones básicas de orden eléctrico. Esto debe ser presentado en un formato de base de datos que recopile información básica como dirección, barrio o corregimiento, estado del poste, tipo de luminaria y estado de luminaria.	1	$ 17.00.000
2	Mediciones luxo métricas de puntos críticos definidos por el municipio.	1	$ 5.000.000
3	Análisis de la información recolectada y valoración del sistema, conforme a medición fotométrica aleatoria.	1	$ 2.000.000
4	Análisis de Consumo energético del actual Sistema de Alumbrado Público SALP.	1	$ 2.000.000
5	Análisis de ingreso/egreso del IAP frente a la operación del actual SALP.	1	$ 2.000.000
6	Comparativo del sistema actual de alumbrado público, con otras alternativas de modernización o repotenciación tecnológica (ventajas, desventajas, etc)	1	$ 2.000.000
7	Planteamiento de alternativa para la optimización del sistema de alumbrado público.	1	$ 2.000.000

8	Análisis de costos de inversión para alternativa de alumbrado público y los costos desagregados necesarios para la prestación del servicio de alumbrado público incluido el pago por uso de activos de terceros conforme con la metodología para determinación de costos por la prestación del servicio en los términos del artículo 2.2.3.6.1.8 del decreto 943 de mayo de 2018.	1	$ 2.000.000
9	Elaboración de documentos de base para futuro proceso precontractual para la solución escogida	1	$ 2.000.000
VALOR TOTAL			**$ 36.000.000**

5. FORMA DE PAGO: El Municipio pagará al contratista el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal así:

Un pago por el 100% de la ejecución del contrato**, de acuerdo a lo efectivamente suministrado una vez constado el cumplimiento de los siguientes requisitos:**

1. Factura o documento similar y/o equivalente.
2. Informe detallado del levantamiento de la información descrita en las actividades.
3. Constancia u Acta de entrega o entrada del suministro a la oficina de almacén general, de ser pertinentes.
4. Informe de ejecución donde conste el pago de los aportes de seguridad social integral y parafiscal según el caso (si tiene personal a cargo)
5. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los demás parafiscales cuando corresponda.
6. Acreditación del pago de impuestos, tasas y contribuciones necesarias para la legalización y/o autorización de descuentos en el pago parcial.
7. Por su parte el supervisor del contrato deberá suscribir "Certificado, Acta de supervisión o informe de supervisión" y deberá verificar el cumplimiento para cada pago de las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

PARÁGRAFO PRIMERO. La oportunidad de pago está sujeta y depende del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

PARÁGRAFO SEGUNDO: El último pago estará sujeto a la liquidación del contrato, para ello además de los documentos anteriormente mencionados, el supervisor debe recibir del contratista el último informe de ejecución contractual y presupuestal, con ello proyectar y solicitar la liquidación. Adicionalmente deberá remitirse informe final de supervisión suscrito

por el contratista y el supervisor Este último pago estará sujeto a la suscripción del Acta de terminación y liquidación correspondiente.

PARÁGRAFO TERCERO: Al momento de realizar la liquidación el valor final del contrato será el que resulte del cálculo del valor correspondiente a los servicios efectivamente prestados durante el plazo de ejecución, liberando a favor del **MUNICIPIO** la suma no ejecutada

6. GARANTIAS:

El contratista debe presentar una Garantía única de cumplimiento que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada, será susceptible de aclaración por el contratista dentro del término otorgado.

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la suscripción del contrato o término concedido por el supervisor, la cual requerirá la aprobación de la Entidad.

Esta garantía tendrá las siguientes características:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	**MUNICIPIO DE VALPARAISO.** **NIT. 800.050.407-1.**

CLASE DE AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA DEL AMPARO
Cumplimiento del contrato	10% del valor del contrato	Plazo del contrato y 6 meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.
Pago de salarios, indemnizaciones y prestaciones sociales	10% del valor del contrato	Termino de duración del contrato y 3 años más.
Calidad del servicio	20% del valor total del contrato	Plazo del contrato y 5 años más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.

Tomador	• **Personas jurídicas**: La garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el

	referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los socios. • **Estructura plural:** Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes y la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $9.150.250,10 aproximar a $9.150.251

En atención a lo establecido el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son: contrato de Seguro contenido en una póliza, Patrimonio autónomo, Garantía Bancaria, en cuyo caso el MUNICIPIO DE VALPARAISO, verificará el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la entidad estatal requisitos del mecanismo empleado de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el cual, en todo caso, deberá contener las coberturas antes mencionadas

7. SUPERVISION DEL CONTRATO: La supervisión del contrato será ejercida por el funcionario que designe el alcalde Municipal o quien haga sus veces, de conformidad con los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, y el manual de contratación de la entidad, en el cual se regula las funciones del supervisor, de igual manera de conformidad con la guía de supervisión de Colombia Compra Eficiente.

8. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

8.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. El Suministrar toda la información requerida en la invitación como obligaciones posteriores a la aceptación de la propuesta.
2. Cumplir el objeto del contrato, realizando la ejecución de la misma de conformidad con lo pactado o que se pacte ejecutando la interventoría sobre el contrato de obra de acuerdo al objeto contractual.
3. Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente.

4. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.
5. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
6. El CONTRATISTA deberá suscribir el documento de liquidación elaborado por El Municipio dentro del plazo previsto en la cláusula de los pliegos de condiciones, en todos los casos en que a ello haya lugar, en la cual dejará las observaciones que estime pertinentes.
7. Constituir las pólizas exigidas en el pliego de condiciones.
8. Cumplir con las obligaciones laborales, de seguridad social y parafiscales en relación con sus trabajadores dependientes y contratistas independientes en lo que corresponda.
9. Asesorar a la entidad con total profesionalismo y ética.
10. Poner durante la ejecución del contrato toda su capacidad profesional y exigir el mismo compromiso del equipo de trabajo, el cual, debe actuar con absoluto profesionalismo y responsabilidad.
11. Mantener durante la ejecución del contrato el personal mínimo exigido y solicitar autorización a la interventoría en caso de requerirse la sustitución de cualquiera de los integrantes.
12. Facilitar durante el desarrollo del proyecto y hasta su terminación, el acceso a la información, estudios y diseños al Interventor del contrato de consultoría, con el fin de hacer el seguimiento respectivo

8.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Ejecutar el objeto contractual de conformidad con las especificaciones señaladas en el estudio previo y en el anexo técnico del pliego de condiciones.
2. Entregar todos los productos entregables señalados en los estudios previos, los cuales se deben ceñir estrictamente a los contenidos exigidos por la entidad.
3. El consultor está obligado a dar asesoramiento competente, objetivo e imparcial, otorgando en todo momento la máxima importancia a los intereses de la entidad, asegurándose de no incurrir en conflictos de interés.
4. Cada uno de los estudios y diseños, deberán estar firmado por los diseñadores responsables, por el Director de Consultoría y el Contratista.
5. Cada uno de los diseñadores deberán anexar un memorial de responsabilidad de su diseño.
6. El informe final de los estudios comprende los alcances, metodología, resultados, cálculos, planos, conclusiones y recomendaciones de cada una de las áreas que lo conforman (sí aplican). Todos los informes, documentos y planos deberán relacionarse en un formato aprobado previamente por el Interventor y/o supervisor del contrato.
7. De cada uno de los estudios, diseños, memorias de cálculo informes y planos (Sí aplica), se deberán entregar en ORIGINAL MEDIO FÍSICO Y MEDIO MAGNÉTICO. Establecer en su entregable final y derivado del análisis técnico desarrollado, las diferentes alternativas técnico – administrativas disponibles por el Municipio para la realización de

la modernización del sistema de alumbrado público, detallando sus características generales.
8. Adelantar el respectivo censo luminario, que permita establecer cantidad y estado de las unidades luminarias disponibles actualmente en el municipio.
9. Adelantar la recolección de datos georreferenciados y de dirección física del inventario luminario.
10. Guardar un registro fotográfico que evidencie el inventario luminario levantado.
11. Consignar en un formato de bases de datos la información recolectada del inventario luminario y los datos adicionales requeridos para los informes entregables.
12. Realizar la búsqueda y recolección de información referente a los ingresos y egresos del Impuesto de Alumbrado Público y la documentación normativa que lo regla.
13. Determinar alternativas parciales o totales para la modernización de los activos luminarios y establecer su impacto en el modelo de técnico / financiero del Sistema de Alumbrado Municipal.
14. Construir un modelo técnico que permita delimitar las condiciones y características técnicas de las luminarias sugeridas en el marco de la consultoría.
15. Elaborar un análisis comparativo de los consumos hoy evidenciados del aforo luminario frente a las expectativas energéticas posteriores estimadas a la modernización luminaria

8.3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Suministrar la información necesaria para el cumplimiento del objeto del contrato.
2. Disponer que los servidores respectivos colaboren armónicamente con el CONTRATISTA para el desarrollo del objeto contractual.
3. Realizar el pago oportunamente de acuerdo a la forma de pago establecida en el contrato.
4. Verificar el cumplimiento de las obligaciones para con el Sistema General de Seguridad Social y/o parafiscales cuando a ello hubiere lugar.
5. Las demás que surjan en el desarrollo del objeto contractual.

9. CESIONES Y SUBCONTRATOS: El contratista no podrá ceder ni subcontratar el contrato, a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin consentimiento previo y que conste por escrito del **MUNICIPIO DE VALPARAISO**, pudiendo ésta reservarse las razones para negar la autorización de la cesión o el subcontrato. La cesión y subcontrato se efectuará de conformidad con lo establecido en las disposiciones jurídicas vigentes sobre la materia.

El Contratista es el único responsable por la celebración de subcontratos.

10. SUSPENSIONES: El contrato podrá suspenderse de mutuo acuerdo por causas que impidan temporalmente ejecutarlo.

11. INDEMNIDAD: El contratista se obliga a mantener indemne al municipio de Valparaíso de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se derivan de sus actuaciones de los subcontratistas o dependencias.

12. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN: De acuerdo con el Decreto No. 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.5.2. "Procedimiento para la contratación de mínima cuantía" en su numeral 8, establece: La oferta y su aceptación constituyen el contrato. Para su ejecución se requiere del registro presupuestal, la aprobación de las garantías y la suscripción del acta de inicio.

Dado en el Municipio de Valparaíso Caquetá, a los veinticinco (25) días del mes de septiembre de 2024.

YISELA CORRALES USAQUÉN
Secretaria de Gobierno y Asuntos Comunitarios
Con delegación de funciones de alcalde
Decreto No. 097 del 20 de septiembre de 2024